

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1407 *Acuerdo de 17 de enero de 2023, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se dispone la composición de las Salas y Secciones del Tribunal Constitucional.*

En virtud de lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, el Pleno del mismo, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2023, ha dispuesto la siguiente composición de las salas y secciones, que entrará en vigor a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo:

Artículo 1.

1. La Sala Primera, presidida por el presidente del Tribunal, estará integrada por don Cándido Conde-Pumpido Tourón, don Ricardo Enríquez Sancho, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga y don Juan Carlos Campo Moreno.

2. La Sección Primera, de la Sala Primera, presidida por el presidente del Tribunal, estará integrada por don Cándido Conde-Pumpido Tourón, doña Concepción Espejel Jorquera y doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3. La Sección Segunda, de la Sala Primera, presidida por don Ricardo Enríquez Sancho, estará integrada por don Ricardo Enríquez Sancho y don Juan Carlos Campo Moreno.

Artículo 2.

1. La Sala Segunda, presidida por la vicepresidenta del Tribunal, estará integrada por doña Inmaculada Montalbán Huertas, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Juan Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso.

2. La Sección Tercera, de la Sala Segunda, presidida por la vicepresidenta del Tribunal, estará integrada por doña Inmaculada Montalbán Huertas, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso.

3. La Sección Cuarta, de la Sala Segunda, presidida por doña María Luisa Balaguer Callejón, estará integrada por doña María Luisa Balaguer Callejón, don Juan Ramón Sáez Valcárcel y don Enrique Arnaldo Alcubilla.

Artículo 3.

1. Los magistrados conservarán las ponencias que tuvieren asignadas, cualquiera que sea la clase y fase en que se encuentre el proceso y de que su conocimiento compete al Pleno, a las salas o a las secciones.

2. Las ponencias correspondientes a los magistrados que hayan dejado de formar parte del Tribunal se distribuirán, según el orden de antigüedad y mayor edad de los anteriores y de los nuevos miembros.

3. El presidente quedará exento del reparto de asuntos que originariamente sean competencia del Pleno.

4. Las secretarías del Pleno y de las Salas Primera y Segunda adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Madrid, 17 de enero de 2023. –El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón.